

ACTA NUMERO DIECIOCHO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día dieciocho de Mayo del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familia y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: ANGEL GALVEZ CHACON, representado por su hija DEYSI ARALINDA GALVEZ DE URIAS Y MARIO GOMEZ GAMEZ, representado por el mismo. El primera persona manifiesta a través de su representante, que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 98% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 286 folio 108 del año 1945, por haber sido reproducida el día 15 de mayo de 2023, quien nació el 20 de Septiembre de 1945, siendo hijo de Higinio Gálvez y Genera Chacón. La segunda persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 10% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 296, folio 133-134 del año 1973, por haber sido reproducida el 17 de mayo de 2023, quien nació el 18 de Abril de 1973, siendo hijo de Otilio Gámez y Antonia Gómez. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Ordenar la reposición y asiento de la partida de nacimiento antes mencionadas, por ser precedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE APOYO AL CENTRO ESCOLAR CANTON POTENCIANA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobación de apoyo al Centro Escolar Cantón Potenciana, consistente en

donarles un uniforme de futbol, ya que se acercan los juegos distritales. 2) Se instruye a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo a fin de cotizar y suministrar el uniforme aprobado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra del uniforme de futbol, de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO CHACALCOYO DEL CANTON SANTA ROSA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Chacalcoyo del Cantón Santa Rosa, consistente en suministrarles 10 bolsas de cemento, el cual ocuparán para trabajos en dos muros de contención, pues hay dos tuberías de aguas lluvias que están a punto de colapsar. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrar lo aprobado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de las 10 bolsas de cemento de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APOYO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE TAEKWONDO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Escuela Municipal de Taekwondo, consistente en dotarles de 10 protectores de estómago, los cuales serán utilizados por los alumnos de taekwondo del municipio en las competencias deportivas a nivel nacional los cuales tienen un costo de \$ 33.90 por unidad, haciendo un total de \$ 339.00. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo, a fin de cotizar y suministrar lo aprobado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO TEPEAGUA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código9, ACUERDA: 1)Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Tepeagua, consistente en suministrarles 3 docenas de cohetes de vara 5 canastas de víveres, de \$ 20.00 cada una, así como el préstamo de 2 canópis en caso haya disponibles en la Municipalidad, ya que estarán celebrando sus fiestas patronales en honor al patrono La Santísima Trinidad a desarrollarse desde el 31 de mayo al 03 de junio del corriente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de lo aprobado de los fondos 5% Fiestas. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE CONCEDER PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO AL EMPLEADO MARCIAL TURCIOS GUTIERREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Conceder permiso sin goce de sueldo al empleado

ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LOTIFICACION LAS MARIAS, CANTON SANTA ROSA, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, 118, 119, 120 y 121., **ACUERDA: 1** Aprobar en todas sus partes los Estatutos presentados por la **LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LOTIFICACION LAS MARIAS, CANTON SANTA ROSA, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO**, la cual consta de 7 capítulos y de 50 artículos. La Junta Directiva de La Asociación de Desarrollo Comunal, quedó conformada de acuerdo a los estatutos de la siguiente manera: **Presidente: Lizeth Esperanza Menéndez de Acosta. Secretaria: Rosa Amelia Figueroa Orellana. Tesorero: Juan Carlos Clavel Palencia. Síndico: Ever Edgardo Aguilar Cortéz. Primer Vocal: Elio Ivan Tobar Vargas. Segundo Vocal: Marleny López de Landaverde y Tercer Vocal: Carlos Fidencio Murcia Zelaya.** 2) Otorgar la Personalidad Jurídica a **LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LOTIFICACION LAS MARIAS, CANTON SANTA ROSA, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO**. Presentaron como Anexos: 1) Copia de Acta de Constitución. 2) Estatutos. 3) Nómina de miembros asociados. 4) Mándese a publicar al Diario Oficial los estatutos antes mencionados y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica. 5) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE CAMBIO DE HORARIO DE TRABAJO DE ALGUNOS EMPLEADOS MUNICIPALES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) Aprobación de cambio de horario de trabajo a los siguientes empleados municipales: **OCDULIO FRANCO SERRANO (SERVICIOS VARIOS) DE 7:00 A.M A 2:00 P.M Y DE MAURICIO RIVAS ERAZO (MOTORISTA) DE 7:00 A.M A 3:00 P.M**, dichos empleados están cubriendo vacaciones del personal que labora en el Tren de Aseo. Dicho cambio de horario será del 15 al 29 de Mayo de 2023.2) Asimismo se aprueba que se deje el acuerdo abierto para cambio de horario del personal que está en recolección de basura en los camiones compacto, ya sea que dicho personal falte por incapacidad médica, permiso personal o vacaciones, de esa manera solo se le notificará a Recursos Humanos del cambio de horario de esos empleados.2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON LAGUNA SECA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Laguna Seca, consistente en suministrarles 12 galones de Diésel y 4 galones de Gasolina regular, combustible que será utilizado en campaña de fumigación que tendrá una cobertura de 2 lugares: Los Colorados con cobertura de 96 viviendas y Sitio de Jesús con Cobertura de 74 viviendas., haciendo un total de 170 viviendas, el cual se desarrollará el viernes 26 de Mayo del corriente año. (Nota del 09 de Mayo de 2023) 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo a fin de cotizar y suministrar el combustible aprobado. 3) Proveer en calidad de préstamo dos bombas termo nebulizadora, de las que se tiene en existencia. También se asignarán 2 personas para que operen 2 bombas. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra del combustible que se ha aprobado de los fondos propios. 5) Se instruye a la Unidad

de Servicios Generales para que coordine con los encargados de la comunidad para el préstamo de las 2 bombas termo nebulizadoras y la asignación del personal para llevar a cabo la compañía de fumigación. 6) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE MAURICIO CHAVEZ ROSA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **JOSE MAURICIO CHAVEZ ROSA**, por la cantidad de **SETENTA Y UNO 50/100 Dólares (\$71.50)**, amparado en la factura número 0945 por el suministro de 13 almuerzos para repartirlo en reunión de concejo el día 18 de mayo del 2023. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 50/100 Dólares (\$435.50)**, amparado en las facturas número 1185, 1184 por el suministro de material de construcción para reparación de losetas quebradas a la altura del CENSA. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ**, por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE 50/100 Dólares (\$47.50)**, amparado en la factura número 2542 por el servicio de 1 mes de internet con velocidad del 02 de abril al 02 de mayo del presente año. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE CRISTIAN LEON.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **JOSE CRISTIAN LEON**, por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 Dólares (\$1,938.00)**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el servicio de reparación de camión compacto INTERNATIONAL, placas N2218 de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo De La Alcaldía Municipal De Nueva Concepción, 2023, fase II.** **4)** Se

autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1) Aprobación de pago a nombre de JUAN MIGUEL ALVAREZ, por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$995.00), Amparados en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el servicio de reparación de camión compacto INTERNATIONAL, placas N2264 de esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de La Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2023, fase II. 4) Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE. NOTA DEL JEFE DE LA UNIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.** Visto nota procedente del Jefe de la Unidad del Medio Ambiente de fecha 16 de mayo de 2023, por medio de la cual informa que la municipalidad cuenta con una herramienta de gestión municipal llamada “**Plan de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Nueva Concepción Departamento de Chalatenango,** elaborada con el apoyo del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) presentado y aprobado por el Concejo Municipal en el año 2016, el cual tenía una vigencia hasta el 2020. Por tal motivo se solicita el nombramiento de un nuevo Equipo Técnico para su actualización. Manifiesta que dicho documento es una herramienta solicitada por la **Dirección de Obras Municipales (DOM),** en los procesos de gestión y acreditación de proyectos para los Municipios. Dicho equipo debe de estar formado por las distintas áreas de la municipalidad, así como también técnicos especialistas en el manejo de equipo informático. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: **1) Nombrar al Equipo Técnico para la actualización del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Nueva Concepción Departamento de Chalatenango, el cual estará integrado por las siguientes empleados municipales: Gerencia de Servicios Municipales. 1) Miguel Ángel Cisneros Arrué. 2) Carlos José Ernesto Avelar. 3) Karen Lissette Vides Tejada. Gerencia de Desarrollo Social. 1) José Reinaldo Portillo. 2) Evin Joel Cáceres, y Gerencia de Planificación y Gestión de Proyectos: 1) Vinicio Erroa Menéndez. 2) Mirian Magdalena Aguilar Miranda. 2) Se instruye a la Unidad del Medio Ambiente, para que convoque al equipo técnico para que inicie con la actualización de dicho plan. 3) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. SOLICITUD DEL SECTOR COMERCIO.** El Concejo Municipal, visto el escrito con fecha dieciséis de mayo del corriente año, suscrito y presentados por varios comerciantes de esta localidad, en el que plantean varias peticiones ante las medidas implementadas por esta Municipalidad en el marco del Plan de Reordenamiento en las principales calles, aceras, portales y otros sitios municipales, y **CONSIDERANDO: I) Que con la implementación de dicho Plan, este Concejo busca mantener el Municipio limpio y ordenado, en el que se garantice el ejercicio de toda actividad económica lícita, así como la libre circulación vehicular y peatonal, particularmente en el área urbana de esta ciudad. II) Que el Art. 4 numeral 23 del Código Municipal, establece que, es competencia del Municipio: “La regulación del uso de**

parques, calles, aceras y otros sitios municipales. En caso de calles y aceras deberá garantizarse la libre circulación sin infraestructura y otras construcciones que la obstaculicen". **III)** Que la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, emitida mediante Decreto Legislativo N° 661, de fecha 31 de marzo de 2011, en su artículo 1, establece que: "La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de normas de convivencia ciudadana, que conlleven a la promoción, preservación de la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia social, procurando el ejercicio de los derechos y pleno goce de los espacios públicos y privados de los municipios, basándose en la armonía, respeto, tranquilidad, solidaridad y la resolución alternativa de conflictos si fuere necesario. Asimismo, desarrolla la facultad de la autoridad administrativa municipal para poder solucionar las contravenciones que se establecen en el Título V de esta Ley, mediante la resolución alternativa de conflictos o bajo el procedimiento administrativo sancionatorio desarrollado en la presente Ley". Disposición que en este caso, guarda íntima relación con lo dispuesto en los artículos 23 literal b), y 47, de dicha normativa. **IV)** Que la Ordenanza Contravencional del Municipio de Nueva Concepción, en su Art. 21 establece que: "Se prohíbe obstaculizar el paso de transeúntes y vehículos en la vía pública, así como también el estacionamiento en lugares no autorizados por la Municipalidad (...)". Por tanto, este Concejo, con base en las disposiciones legales y administrativas antes citadas, en relación con lo establecido en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: 1) Admitir** el escrito antes relacionado; **2) Tener por parte** a los señores y señoras que suscriben el citado escrito en su calidad personal y como propietarios y propietarias de los comercios que se mencionan en el mismo; **3)** En cuanto a sus peticiones y en el orden que éstas han sido planteadas, se resuelve lo siguiente: **1. Se permita un metro pegado a la pared al sector de verduras de cada local ya que los portales son amplios y (Sic) no se perjudican al peatón.** En cuanto a esta petición, el Concejo es del criterio que con la autorización solicitada se estaría *utilizando el espacio de un metro* de los portales de *forma permanente*, con lo cual se afecta el derecho de las personas a la libre circulación en los portales, con lo cual se estaría infringiendo la normativa antes citada. Por lo que se procede a declarar no ha lugar lo solicitado. A excepción del puesto de verduras situado frente al establecimiento comercial denominada EL Baratillo, en Primera Avenida Norte, por no existir acera en ese lugar específico.- **2. Los demás sectores ropa, zapato, piñaterías, artesanías y otros se les permita maniqués o tablas siempre pegado a la pared para exhibir sus productos sin perjudicar al peatón.** En atención a esta petición, este Concejo es del criterio que con la autorización solicitada se estaría utilizando *siempre*, aunque sea *una parte de la acera de forma permanente*, con lo cual se afecta el derecho de las personas a la libre circulación en las aceras; por lo que se estaría infringiendo la normativa antes citada. Y en tal sentido, se procedente a declarar no ha lugar lo solicitado. **3. Que el día de comercio sean los días lunes y miércoles y que un día de estos se les permita al comerciante de afuera ofrecer sus productos siempre respetando el comercio local.** En Atención a ello, este Concejo, considera que es procedente declarar ha lugar lo solicitado con la aclaración que los días de feria de comercio serían los días miércoles y domingo, y que dicha autorización es de manera provisional por un mes contado a partir del siguiente día al de la respectiva notificación del presente acuerdo. En el caso de incumplirse o alterarse el reordenamiento que lleva a cabo la municipalidad, ese acuerdo se revocará y deberá acatarse las

disposiciones que al efecto emita la municipalidad. **4. Permiso para temporadas altas, poder ofrecer de forma masiva nuestros productos una semana antes de cada festividad, ejemplo 14 de febrero, 10 de mayo, 17 de junio, 2 de noviembre y el mes de diciembre todo el mes, comprometiéndonos a siempre respetar el paso peatonal.** Respecto de esta petición, este Concejo, considera que es procedente declarar ha lugar lo solicitado, con la aclaración que se concede autorización para las temporadas altas, así: Un día antes de las fechas que se han propuesto, el mismo día de éstas y el día siguiente, y en el mes de diciembre la segunda quincena del mes, es decir del 16 al 31 de diciembre. **5. Carnetizar al comercio de afuera y hacer que cumplan la ordenanza y que en diciembre se limiten solo al día que se les ha permitido.** En atención a esta petición, este Concejo considera declarar a lugar parcialmente lo solicitado, en el sentido que esta Municipalidad, también aplicará sus ordenanzas municipales y cualquiera otra disposición a los comerciantes ambulantes que ejerzan sus actividades en este Municipio. Ahora bien, no se comparte el criterio de limitar a dichos comerciantes de su derecho de ejercer sus actividades comerciales en este Municipio, ya que ello atenta a sus derechos de ejercer cualquier actividad lícita en el municipio. **6. Realizar un estricto ordenamiento vehicular, motos en las calles ya que hay vehículos (furgones y carros grandes) que están estacionados todo el día frente a nuestros locales que no permiten que los clientes puedan ver nuestros productos y hasta hemos tenido amenazas por pedir que se muevan de ese lugar.** En cuanto a esta petición, este Concejo considera que en aras de lograr una eficaz aplicación a dicho plan de reordenamiento impulsado por la municipalidad, es procedente declarar ha lugar lo solicitado. Para lo cual se harán las debidas coordinaciones entre el Cuerpo de Agentes Municipales y la Policía Nacional Civil. **7. Que el cumplimiento de la ordenanza sea de una forma igualitaria para todo el sector, salvo algunos comerciantes que necesitan evaluar su condición de forma individual.** En atención a esta petición, el Concejo Municipal considera ha lugar lo solicitado en el sentido que los cuerpos normativos deben ser aplicados a todos por igual. Salvo que por disposición de esta municipalidad y haciendo valoraciones dentro del mismo proceso de reordenamiento se disponga reubicar establecimientos de manera temporal en otros sitios públicos municipales. **4)** El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo. **5) Notifíquese.** Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal